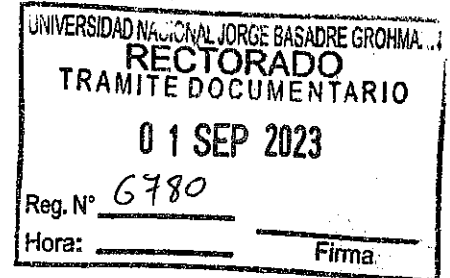


Tacna, 31 de agosto de 2023.

OFICIO N° 714-2023-OCI-UNJBG

Señor
Dr. Javier Lozano Marreros
Rector
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Presente. -



- Asunto :** Remisión de Informe de Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".
- Ref. :** Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificatorias Aprobada con Resolución de Contraloría n.° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019 y modificatorias.

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual, la directiva señala que es competencia de los Órganos de Control Institucional efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, efectuada por la entidad. Asimismo, en el marco de sus competencias están facultados para ejecutar las acciones de orientación y seguimiento, así como los servicios de control que resulten necesarios para cautelar y asegurar la implementación del SCI en la entidad y la adecuada gestión de los recursos públicos.


Al respecto, se ha emitido el Informe¹ resultante del Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann", en el marco de la directiva de la referencia, cuyo original se adjunta al presente, con el propósito que, en su calidad de titular de la entidad evaluada disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar al Órgano de Control Institucional que suscribe el presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por PALZA
ORTIZ Lucia Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-08-2023 16:38:25 -05:00

Lucia Elizabeth Palza Ortiz
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

RECTORADO 01/SEP/2023
Prov. 6780 Fecha: _____
A: DIGA / SCI, Honor. G. In...
Para: Acción que corresponde por su implementación
15f


¹ Informe Resultante del Servicio Relacionado "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann" (período enero-junio 2023) de 31 de agosto de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
TACNA – TACNA - TACNA**

SERVICIO RELACIONADO

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN”
(PERÍODO ENERO-JUNIO 2023)**

TOMO I DE I

TACNA – PERÚ

2023

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN” (PERÍODO ENERO-JUNIO 2023)

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág
I. ANTECEDENTES	2
1.1 Marco Legal	2
1.2 Competencia de la Contraloría General de la República	2
II. ASPECTOS GENERALES	3
2.1 Objetivo	3
2.2 Alcance	4
III. ASPECTOS ESPECÍFICOS	4
3.1 Accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno	5
3.2 Estado Situacional del Entregable “Seguimiento a la Implementación del SCI (período Enero-Junio 2023)”	6
3.3 Revisión de la información contenida en el Entregable “Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno (período Enero-Junio 2023)”	8
IV. CONCLUSIONES	11
V. RECOMENDACIONES	11



INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN” (PERÍODO ENERO-JUNIO 2023)

I. ANTECEDENTES:

1.1 Marco Legal

- Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16° Programas Presupuestales.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría 392-2020-CG, que aprueba la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional” y modificatoria.
- Resolución de Contraloría n.° 179-2021-CG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Directiva n.° 010-2022-CG/GMPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 192-2022-CG de 3 de mayo de 2022.

1.2 Competencia de la Contraloría General de la República

Mediante Resolución de Contraloría n.° 093-2021-CG de 30 de marzo de 2021, se incorpora el numeral 7.5 el cual señala la participación de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría a cargo del Control Gubernamental y los Órganos de Control Institucional de las entidades, en el marco de las normas vigentes, son competentes para efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del del Sistema de Control Interno, **en adelante SCI**, efectuado por la entidad.

La Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del



Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del SCI.

Al respecto, en el artículo 7° de la Ley n.° 28716, señala que es responsabilidad de la Contraloría General, de los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría la evaluación del control interno en las entidades del Estado, de conformidad con la normativa técnica del Sistema Nacional de Control y sus resultados inciden en las áreas críticas de la organización y funcionamiento de la entidad, y sirven como base para la planificación y ejecución de las acciones de control correspondientes

En ese contexto, en el artículo 9° del citado cuerpo legal, se regula la actuación del Órgano de Control Institucional, **en adelante OCI**, señalando que el OCI, conforme a su competencia, efectúa las siguientes funciones:

- a) Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuicio u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior;
- b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y
- c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la referida Ley, concordante con el literal k) del artículo 32° de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.° 27785, la Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Objetivo

El informe de servicio relacionado al Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; deberá contener los resultados de la revisión exhaustiva efectuada por el Órgano de Control Institucional – OCI, en el desarrollo del proceso de implementación del SCI en la Entidad, precisando el detalle de las acciones realizadas por el OCI en cada período (enero-junio 2023), de conformidad con lo establecido en la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias; y de acuerdo a la Directiva n.° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 192-2022-CG de 3 de mayo de 2022.



2.2 Alcance

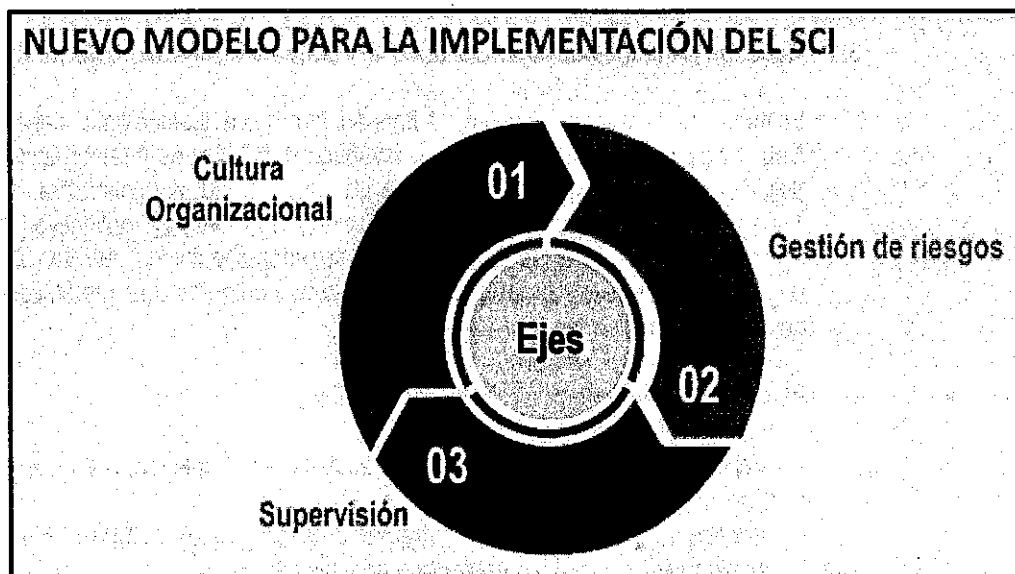
El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis de la información contenida en el aplicativo informático del SCI; respecto a los entregables presentados por la entidad, conforme a los plazos establecidos en la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias. Asimismo, la recopilación de documentación que sustenta el acompañamiento realizado por el Órgano de Control Institucional, durante el periodo (enero-junio 2023); información y documentación registrada por la entidad, en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI).

III. ASPECTOS ESPECÍFICOS

En virtud a lo señalado en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30879, establece que todas las entidades del Estado, de los tres (3) niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.

En ese sentido, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del SCI que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes:



Los plazos para ejecutar el proceso de implementación del SCI para el año 2023, se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma:



EJE	ENTREGABLE	PLAZO
Supervisión	Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022)	(*) Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022.
	Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2022)	(*) Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022.
Cultura Organizacional	Reporte de Identificación de Deficiencias	Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2023. Con información obtenida con fecha corte hasta el último día del mes de diciembre de 2022.
	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2023.
Gestión de Riesgos	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2023.
Supervisión	Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período enero – junio 2023)	Hasta el último día hábil del mes de julio de 2023, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2023.



firmado digitalmente por
PALZA ORTIZ Lucia
Elizabeth FAU 20131378972
cR
Activo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-08-2023 16:22:42 -05:00

La Contraloría General ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma; así como, su seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI y la proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en concordancia con lo establecido en la directiva y sus modificatorias, la cual ha sido objeto de verificación por parte de este OCI, a fin de que sea fuente de información a utilizar en el Informe Anual de Gestión que la CGR presenta al Congreso de la República, y de la cual se formulan los siguientes comentarios:

3.1 Accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI)

El titular de la entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, debe solicitar a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generar el acceso con el Rol "Funcionario Responsable" para la máxima autoridad administrativa de la entidad. Asimismo, puede generar, como máximo, cinco (5) accesos al aplicativo informático con el Rol "operador" para los funcionarios o servidores públicos que van a apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad evaluada.

Al respecto, la información mínima a revisar es:

- Verificar si la entidad cuenta con los accesos en el aplicativo para los roles: Titular y Funcionario Responsable (FR)
- Verificar si los roles están correctamente asignados (**Titular**: máxima autoridad jerárquica, y **FR**: máxima autoridad administrativa).
- Verificar si los datos que obran en el aplicativo (correo electrónico institucional y teléfono) son los correspondientes a las autoridades indicadas.

ROL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SCI	VERIFICAR	(CUMPLE/ NO CUMPLE)	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Rol Titular	¿Tiene acceso?	Cumple	
	¿Correctamente asignado? Máxima autoridad jerárquica de la entidad	Cumple	
	Datos (correo institucional y teléfono) ¿Corresponden a la autoridad competente?	Cumple	
Rol Funcionario Responsable	¿Tiene acceso?	Cumple	
	¿Correctamente asignado? Máxima autoridad administrativa de la entidad.	Cumple	
	Datos (correo institucional y teléfono) ¿Corresponden a la autoridad competente?	Cumple	



Firmado digitalmente por
ALZA ORTIZ Lucía
Elizabeth FAU 20131378972
sof.
Activo: Day Visto Bueno
Fecha: 31-08-2023 16:22:42 -05:00

Cabe señalar que, con relación al registro de datos, si bien la normativa no la precisa, resulta importante que en el aplicativo informático del SCI, obre información (correo institucional y teléfono) actualizada y correspondiente a los cargos; a fin de realizar permanentemente las coordinaciones necesarias con los responsables del proceso de implementación.

Como resultado de la revisión, se ha verificado que el Funcionario Responsable de la Entidad, cumple con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la directiva.

Asimismo, con relación al registro de datos, se ha verificado que el Titular y Funcionario Responsable de la Entidad, cumplen con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la directiva.

3.2. Estado Situacional del Entregables (período enero-junio 2023)

El Titular o Funcionario Responsable de la Entidad, debe cumplir con el envío de los entregables a la Contraloría General, a través del aplicativo informático del SCI, correctamente suscritos y dentro de los plazos establecidos según lo señalado en la normativa vigente; siendo para el período enero – junio 2023, los entregables siguientes:

- Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022)
- Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022)
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Al respecto, la información a revisar en cada entregable es:

- Verificar si el Entregable se envió a través del aplicativo
- Verificar si el Entregable fue enviado a través del aplicativo dentro del plazo establecido en la Directiva vigente.
- Verificar si el Reporte a través del aplicativo, se encuentra suscrito por las

autoridades correspondientes.

- Verificar que el código del Entregable en estado ENVIADO, coincida con el código del Reporte /Plan, archivo en formato PDF enviado a la CGR.

Sobre el Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022):

ENTREGABLE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PERÍODO 2022)	CUMPLE/NO CUMPLE	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Se envió a través del aplicativo informático del SCI	Cumple	-
Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente	Cumple	-
Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable)	Cumple	-
Código del Reporte enviado coincide con el código del entregable en estado enviado	Cumple	Código de entregable n.º 78254

De la revisión efectuada, se ha verificado lo siguiente:

El Titular de la Entidad, ha cumplido con el envío del Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022), a la Contraloría General a través del aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito y dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en la directiva y su modificatoria.

Asimismo, cabe señalar que el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022), en formato PDF enviado, es el mismo código que se asigna automáticamente al referido entregable en estado ENVIADO.

Sobre el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación:

ENTREGABLE PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE/	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Se envió a través del aplicativo informático del SCI	Cumple	-
Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente	Cumple	-
Plan enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable)	Cumple	-
Código del Plan enviado coincide con el código del entregable en estado enviado	Cumple	Código de entregable n.º 78254

De la revisión efectuada, se ha verificado lo siguiente:

El Titular de la Entidad, ha cumplido con el envío del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, a la Contraloría General a través del aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito y dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en la directiva y su modificatoria.

Asimismo, cabe señalar que el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, en formato pdf



Firmado digitalmente por
VALZA ORTIZ Lucia
Elizabeth FAU 20131378972
sofi
Activo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-08-2023 16:22:42 -05:00

enviado, es el mismo código que se asigna automáticamente al referido entregable en estado ENVIADO.

Sobre el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control:

ENTREGABLE PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	CUMPLE/NO CUMPLE	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Se envió a través del aplicativo informático del SCI	Cumple	-
Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente	Cumple	-
Plan enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable)	Cumple	-
Código del Plan enviado coincide con el código del entregable en estado enviado	Cumple	Código de entregable n.º 78254

De la revisión efectuada, se ha verificado lo siguiente:

El Titular de la Entidad, ha cumplido con el envío del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, a la Contraloría General a través del aplicativo informático del SCI, debidamente suscrito y dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en la directiva y su modificatoria.

Asimismo, cabe señalar que, el código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, en formato PDF enviado, es el mismo código que se asigna automáticamente al referido entregable en estado ENVIADO.

3.3. Revisión de la información contenida en el Entregable "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno, período enero-junio 2023"

La información contenida en los entregables, debe contar con el sustento que evidencie el nivel de madurez del SCI alcanzado en el período 2022 y las medidas de remediación consignadas ante las deficiencias identificadas y medidas de control que garanticen reducir los riesgos que pudieran afectar la provisión de los productos priorizados durante el período 2023.

Sobre el Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022):

Al respecto, la información a revisar en el entregable es:

- Solicitar información a la entidad, para verificar si el Funcionario Responsable de la implementación del SCI ha efectuado la supervisión de las actividades realizadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y control.
- Verificar que la información y documentación registrada en el **Reporte**, sustente el estado de ejecución de las medidas (remediación / control).
- Verificar que el **Reporte** suscrito; cuente con el registro mínimo de dos (2) problemáticas y sus respectivas recomendaciones de mejora, por cada producto priorizado



Firmado digitalmente por
LUCIA ORTIZ Lucia
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Aolivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-08-2023 16:22:42 -05:00

ENTREGABLE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PERIODO 2022)	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
El Funcionario Responsable de la Implementación del SCI ha efectuado la supervisión de las actividades realizadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas (remediación y control)	Cumple	-
La información y documentación registrada en el Reporte sustenta el estado de ejecución de las medidas (remediación y control)	Cumple	-
El Reporte suscrito, cuenta con el registro mínimo de dos (2) problemáticas y sus respectivas recomendaciones de mejora por cada producto priorizado.	Cumple	-

De la revisión efectuada, se ha verificado lo siguiente:

El Funcionario Responsable de la entidad, ha cumplido con efectuar la supervisión de las actividades realizadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y control; tal como se muestra en el anexo adjunto.

Con relación a la documentación que sustenta el estado de ejecución implementada, en proceso, no aplica, desestimada, se advierte que la entidad ha cumplido con efectuar las acciones necesarias para determinar el estado de ejecución de la medida de remediación y control; el cual se describe en el anexo adjunto.

Asimismo, se ha verificado que la entidad ha cumplido con el registro mínimo de problemáticas y sus respectivas recomendaciones de mejora por cada producto priorizado; el cual se describe en el anexo adjunto.

Sobre la Evaluación de la Implementación del SCI (periodo 2022):

ENTREGABLE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PERIODO 2022	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
La entidad tomó acciones respecto a las recomendaciones efectuadas por el OCI en el Informe de Servicio relacionado a la Evaluación de la Implementación del SCI en las entidades del Estado.	Cumple	-

De la revisión efectuada, se ha verificado lo siguiente:

La entidad no ha cumplido con tomar acciones respecto a las recomendaciones efectuadas por el OCI en el Informe de Servicio relacionado a la Evaluación de la Implementación del SCI en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (periodo 2022).

Sobre el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

Al respecto, la información a revisar en el entregable es:

- Verificar que las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas registradas en el Plan, tengan competencia funcional con la medida consignada para su ejecución.
- Verificar que las Medidas de Remediación establecidas por la entidad en el Plan,



guarden relación con la deficiencia identificada.

ENTREGABLE PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación, tienen competencia funcional con la medida consignada para su ejecución.	Cumple	
Las medidas de remediación establecidas por la Entidad, guardan relación con la deficiencia identificada.	Cumple	

De la revisión efectuada, se ha verificado lo siguiente:

Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación en general cumplen con tener competencia funcional con la medida de remediación consignada para su ejecución; tal como se muestra en el anexo adjunto.

Con relación a las medidas de remediación, estas cumplen con guardar relación con la deficiencia identificada; tal como se muestra en el anexo adjunto.

Sobre el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

- Verificar que los productos identificados por la entidad correspondan a un bien o servicio distinguible, que proporciona a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- Verificar que el documento que sustenta el presupuesto operacional asociado a cada producto identificado y el presupuesto no asociado a productos, representen el presupuesto institucional (PIM enero 2023). Asimismo, se encuentre suscrito por el Titular, Funcionario Responsable y gerente (jefe) de Planificación y Presupuesto.
- Verificar que las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control registradas en el Plan, tengan competencia funcional con la medida consignada para su ejecución.

ENTREGABLE PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Los productos identificados por la entidad corresponden a un bien o servicio distinguible, que la Entidad proporciona a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.	Cumple	-
Documento que sustenta el presupuesto operacional asociado a cada producto identificado y el presupuesto no asociado a productos, representen el presupuesto institucional (PIM enero 2023). Asimismo, se encuentre suscrito por el Titular, Funcionario Responsable y gerente (jefe) de Planificación y Presupuesto.	Cumple	-
Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control registradas en el Plan, tienen competencia funcional con la medida consignada para su ejecución.	Cumple	-

De la revisión efectuada, la entidad cumple con identificar correctamente los productos que brinda a la ciudadanía, conforme sus instrumentos de gestión; tal como se muestra en el anexo adjunto.



El Funcionario Responsable de la implementación del SCI en la entidad no cumple con adjuntar en el aplicativo el documento que sustenta el presupuesto operacional asociado a cada producto identificado y el presupuesto no asociado a productos, el cual representa el presupuesto institucional (PIM enero 2023). Asimismo, se encuentre suscrito por el Titular, Funcionario Responsable y gerente (jefe) de Planificación y Presupuesto; tal como, se muestra en el anexo adjunto.

Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control cumplen con tener competencia funcional con la medida consignada para su ejecución; tal como se muestra en el anexo adjunto.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La entidad cumplió con la presentación de los entregables "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación" y "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Control" en forma oportuna a la Contraloría General de la República mediante el aplicativo informático, habiéndose considerado medidas a ejecutarse en el último trimestre del año.
- 4.2. La entidad ha cumplido con el registro mínimo de problemáticas y sus respectivas recomendaciones de mejora por cada producto priorizado.
- 4.3. Las medidas de remediación cumplen con guardar relación con la deficiencia identificada; sin embargo, se observó que en la individualización del eje de Gestión de Riesgos no se han precisado las deficiencias determinadas.


V. RECOMENDACIONES

Como resultado del Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, se formula las siguientes recomendaciones:

Al Rector de la Universidad

- 5.1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente informe de Servicio Relacionado, conteniendo información respecto al "Seguimiento a la implementación del sistema de control interno en las entidades del estado" período de enero a junio de 2023, con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes, en el marco a sus responsabilidades y funciones en la gestión institucional con el fin de asegurar la continuidad y el objeto del referido proceso.
- 5.2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones que estime pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

Tacna, 31 de agosto de 2023



Firmado digitalmente por PALZA
ORTIZ Lucia Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-08-2023 16:21:03 -05:00

.....
Lucía Elizabeth Palza Ortiz
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000049-2023-CG/0214

DOCUMENTO : OFICIO N° 714-2023-OCI-UNJBG

EMISOR : LUCIA ELIZABETH PALZA ORTIZ - JEFE DE COMISIÓN -
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER LOZANO MARREROS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796634

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO RELACIONADO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Se ha emitido el Informe resultante del Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann", en el marco de la directiva de la referencia, cuyo original se adjunta al presente, con el propósito que, en su calidad de titular de la entidad evaluada disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar al Órgano de Control Institucional que suscribe el presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Seguimiento SCI
2. 714-2023 REDO REMISIÓN DE INFORME SCI[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 3WG0LWQ

